



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

DICTAMEN P- CN N° 453 /2025

**Para** : **Dr. Juan Agustín Encina**, Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**De** : **Senador de la Nación Basilio Gustavo Núñez**, Presidente  
Congreso de la Nación.

**Fecha** : 18 de septiembre de 2025.



**Objeto**

Emitir dictamen conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 892/2025, a fin de justificar la no inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del procedimiento correspondiente al Reacondicionamiento de oficinas del edificio de la Biblioteca y Centro de Documentación del Congreso de la Nación y viabilizar la comunicación del llamado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

**Antecedentes**

1. Nota de fecha 12 de septiembre de 2025 de la Dirección de Recursos Físicos, remitida a la Dirección General de Recursos Administrativos.
2. Memorándum DGRA N° 1576 de fecha 15 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Recursos Administrativos, remitido a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones.
3. Nota de 15 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones, remitida a la Dirección de Recursos Físicos.
4. Nota de fecha 16 de septiembre de 2025 de la Dirección de Recursos Físicos, remitida a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones.
5. Informe del Departamento de Planificación y Programación – DGUOC, de fecha 16 de septiembre de 2025.
6. Nota de fecha 16 de septiembre de 2025, de la Dirección de Planificación y Gestión Operacional de la DGUOC, remitida a la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones.
7. Nota de la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 16 de septiembre de 2025, remitida a la Gerencia General de Administración y Finanzas.

**Marco Legal**

**Resolución DNCP N° 892/2025 “Por la cual se establece directrices para la comunicación de dictamen justificativo en el procedimiento sin planificación”**  
Que, en su **Artículo 2° - Procedimiento. Incumplimiento de Planificación de los Procedimientos a ser ejecutados**, dispone que “...Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:



PODER LEGISLATIVO  
*Congreso de la Nación*

1) *Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. ... Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida...*" (sic)

**Hechos**

La Dirección de Recursos Físicos, mediante nota dirigida a la Dirección General de Recursos Administrativos en fecha 12 de septiembre de 2025, solicitó la autorización para la realización de los trabajos de reacondicionamiento de oficinas del edificio de Biblioteca y Centro de Documentación del Congreso de la Nación y su correspondiente tramitación.

A través de Memorándum DGRA N° 1576/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025 la Dirección General de Recursos Administrativos remitió a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones, la autorización correspondiente a los efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

En fecha 15 de septiembre de 2025 la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones solicitó mediante nota, el dictamen técnico, las especificaciones técnicas y la justificación, teniendo en cuenta la normativa establecida.

Con fecha 16 de septiembre, la Dirección de Recursos Físicos presentó la documentación requerida, fundamentando la necesidad institucional de adecuar los espacios físicos para garantizar ambientes funcionales, seguros y acordes a las exigencias de las dependencias legislativas, administrativas y académicas. Las limitaciones actuales en materia de espacio y distribución afectan el normal desempeño de funciones y la atención a los usuarios, por lo que resulta indispensable implementar mejoras edilicias, redistribución de áreas y adecuación a normas de seguridad, accesibilidad y eficiencia energética.

Este proceso responde al interés público de fortalecer la capacidad operativa y asegurar la continuidad de los servicios institucionales, priorizando el bienestar de funcionarios y ciudadanos. Dada su urgencia y la reciente reorganización institucional, la licitación debe tramitarse fuera del PAC.

Por su parte, el Departamento de Planificación y Programación, mediante informe de fecha 17 de septiembre de 2025, indicó que la el proceso licitatorio no fue contemplado en el PAC 2025.

En virtud a lo expuesto, se constata que el Reacondicionamiento de oficinas del edificio de la Biblioteca y Centro de Documentación del Congreso de la Nación, responde a una necesidad institucional sobreviniente, específica, cuya tramitación no pudo ser prevista en la planificación anual. En consecuencia, corresponde aplicar lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025, que exige la presentación de un dictamen justificativo emitido por la Máxima Autoridad de la entidad convocante como requisito previo para habilitar la comunicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).



PODER LEGISLATIVO  
*Congreso de la Nación*

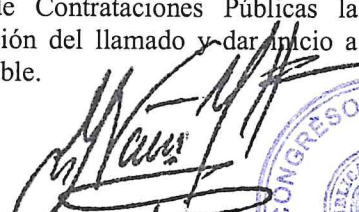
**Conclusión**

Atendiendo a los antecedentes expuestos y a los informes técnicos emitidos por las dependencias competentes, esta Presidencia concluye que se encuentra debidamente justificada la necesidad institucional de dar inicio al procedimiento de contratación correspondiente al Reacondicionamiento de oficinas del edificio de la Biblioteca y Centro de Documentación del Congreso de la Nación, a fin de salvaguardar y garantizar la operatividad institucional.

Corresponde procesar el requerimiento bajo la modalidad de procedimiento sin planificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025, que exige la emisión de un dictamen justificativo suscrito por la Máxima Autoridad de la entidad convocante como requisito previo para habilitar la comunicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Por lo tanto, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, el presente dictamen se emite a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como documento justificativo formal que viabilice la habilitación del procedimiento de contratación en el SICP.

Se solicita, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la autorización correspondiente para proceder con la comunicación del llamado y dar inicio a las gestiones administrativas necesarias en el marco legal aplicable.

  
Señador Basilio Gustavo Núñez  
Presidente

